



-2023-1578

66365-2023

Manizales, viernes 15 de septiembre de 2023

Señor
Anonimo

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 66365-2023

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Manifiesta que en esta dirección tienen una perrita a la que en algunas ocasiones abandonan a la calle, de hace un tiempo paraca la tienen en la casa pero esta en malas condiciones tiene peladuras en todo el cuerpo.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De la manera más atenta la funcionaria Natalia Cruz Hernández de la Inspección Novena de Policía ubicada en Calle 65 A Carrera 34 Esquina CAI FATIMA con teléfono 6068632732-3176685469 da respuesta a su solicitud mediante oficio adjunto I9UP 1085-2023.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Proyectó respuesta:

NATALIA CRUZ HERNANDEZ
Inspección Novena De Policía

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



Alcaldía de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INSPECCIÓN NOVENA URBANA DE POLICÍA

19UP 1085-2023

Manizales, Jueves 14 de septiembre de 2023

Señor(a):
ANÓNIMO
MANIZALES

ASUNTO: Respuesta derecho de petición GED 66365-2023

Cordial saludo,

Atendiendo a la queja que se realizó bajo radicado **GED 66365-2023**; instaurado de manera Anónima, donde se manifiesta:

"Que en esta dirección cra 26a # 33-05 tienen una perrita a la que en algunas ocasiones abandonan a la calle, de hace un tiempo paraca la tienen en la casa pero está en malas condiciones tiene peladuras en todo el cuerpo."

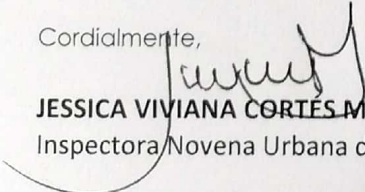
Al respecto es procedente manifestar que las diferentes entidades y organismos que integran la Administración, cumpliendo con las funciones y competencias asignadas por la normatividad legal, teniendo en cuenta que según el artículo 123 de la Constitución Política, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución y la Ley, sin que por disposición del artículo 121 Superior, ninguna autoridad del Estado pueda ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la misma Constitución y la Ley. Para el efecto de conformidad al artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 en su artículo 206, se le asignan las atribuciones para las Inspecciones Urbanas de Policía.

En este sentido y de conformidad a la información obtenida dentro de la petición, le manifestamos que desde nuestro despacho se procedió a oficiar a la unidad de Protección Animal UPA recibimos respuesta SMA-UPA 308-2023 donde informan que el día 13 de septiembre de 2023 se realizó visita al barrio cervantes para atender y verificar la queja; Una vez se llegó al sector carrera 26A # 33-05 se encontró una casa con negocio de panadería donde no se halló in-situ algún animal para verificar y evidenciar su condición. Haciendo averiguaciones con personas del sector no reportan haber visto el canino, informan que se acercan varios animales para que les den comida.

Por lo anterior le solicitamos acercarse a nuestro despacho para ampliación de la queja o hacemos llegar la dirección exacta con nomenclatura y fotos del predio en el cual usted está manifestando que está el canino en malas condiciones.

En los anteriores términos esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,


JESSICA VIVIANA CORTÉS MURCIA.
Inspectora Novena Urbana de Policía



MANIZALES AVANZA

Edificio Alcaldía de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SMA-UPA 308-2023

Manizales, 13 de septiembre de 2023

Doctora
JESSICA VIVIANA CORTES M.
Inspectora
Inspección Novena Urbana de Policía
Manizales

Asunto: Respuesta SMA-UPA 308 al GED 66365-2023

Cordial saludo,

Amablemente nos permitimos informar que el día 13 de septiembre de 2023, la Unidad de Protección Animal a través del Grupo de Atención y Rescate GARA con el Médico Veterinario realizó la respectiva visita técnica al barrio Cervantes para atender y verificar el **GED 66365**.

Una vez llegamos al sector carrera 26A No. 33-05 encontramos una casa con negocio panadería, donde no se encontró in-situ algún animal canino para verificar y evidenciar su condición.

Haciendo las averiguaciones con personas del sector no reportan haber visto canino; informan que a veces se hacen caninos ahí esperando que les den algo.

Se informa que, al no encontrarse evidencias, no se reporta novedad alguna al respecto las leyes (84 de 1989, 1801 de 2016 y 1774 de 2016) sobre tenencia y convivencia animal.

Se anexan fotos.





Alcaldía de Manizales

**MANIZALES
AVANZA
¡VAMOS!**

SECRETARÍA DE MEDIO



Quedamos atentos a cualquier inquietud o procedimiento.

Cordialmente,

Juan Luis Arcila Gómez
Profesional Universitario
MVZ-UPA Tarjeta Profesional 8939
Secretaria de Medio Ambiente.